

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 158/2016

de 8 de julio de 2016

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2018/379]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo, «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) 2016/282 de la Comisión, de 26 de febrero de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 748/2009, sobre la lista de operadores de aeronaves que han realizado una actividad de aviación enumerada en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE el 1 de enero de 2006 o a partir de esa fecha, en la que se especifica el Estado miembro responsable de la gestión de cada operador ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 21as [Reglamento (CE) n.º 748/2009 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32016 R 0282**: Reglamento (UE) 2016/282 de la Comisión, de 26 de febrero de 2016 (DO L 56 de 2.3.2016, p. 1).».*Artículo 2*Los textos del Reglamento (UE) 2016/282 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de julio de 2016, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

*Artículo 4*La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 2016.

*Por el Comité Mixto del EEE**La Presidenta*

Bergdís ELLERTSDÓTTIR

⁽¹⁾ DO L 56 de 2.3.2016, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.